



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 216 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 15 MAR 2019

VISTO: El Informe Nº 052-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con Nº Doc. 1101673 y Nº Exp. 840892; Informe Nº 197-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1252, modificado por la Primera y Segunda Disposiciones complementarias del Decreto Legislativo Nº 1341 y el Artículo 32º de la Ley 30680, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se derogó la Ley Nº 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

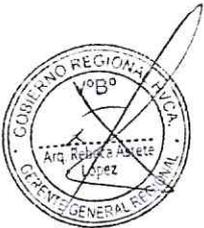
Que, el Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 104-2017-EF y Nº 248-2017-EF, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252; Asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018, aprobó el Nuevo Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, en cumplimiento con lo establecido en los Artículo 9º y Artículo 12º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, el equipo técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Huancavelica, ha realizado el "Diagnostico de las Brechas de Infraestructura de Acceso a Servicios";

Que, en ese contexto la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe Nº 197-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha 14 de marzo del 2019, presento a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el "Diagnostico de las Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios," quien solicita a la Gobernación Regional para su aprobación en su calidad de Órgano Resolutivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º inciso 9.2 y en el numeral "4", "5" y "6" de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lo cual se adjunta al informe el Anexo Nº 01 " Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios para el PMI Regional 2020-2022";

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 216 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 15 MAR 2019

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el “Diagnostico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios para el PMI Regional 2020-2022” según el detalle del Anexo Nº 01 “Diagnostico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios para el PMI Regional 2020-2022”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Yumuro
Faciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

